PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CICLO:

Técnico de Grado Superior en Diseño en Fabricación Mecánica

Módulo	Código	Profesor
1. Representación Gráfica en Fabricación Mecánica	0007	María B.Aller Gallego
2. Diseño de Productos Mecánicos	0160	Ana Rodríguez Colino
3. Automatización de la Fabricación	0002	María B.Aller Gallego
4. Técnicas de Fabricación Mecánica	0161	Jesús Martínez Bécares
5. Inglés Profesional GS	0179	Araceli Cristobalena Frutos
6. Diseño de Útiles de Procesado de Chapa y Estampación	0163	Víctor Valladares Urdiales
7. Diseño de Moldes y Modelos de Fundición	0164	Marta Álvarez Mateos
8. Diseño de Moldes para Productos Poliméricos	0165	Ana Rodríguez colino
9. Innovación Aplicada al Sector Productivo GS	0160	Esther Martín Rodríguez.
10. Itinerario Personal para la Empleabilidad I.	1709	Elena Escanciano Martínez
11. Itinerario Personal para la Empleabilidad II.	1710	Jacinto Farto Martínez
12. Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS.	1665	Víctor Valladares urtiales
13. Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo	1708	Vanesa Vitorio Benavides

14. Módulo Profesional Optativo	1455	María B.Aller Gallego
15. Proyecto Intermodular de Diseño de Productos Mecánicos	1756	Víctor Valladares Urdiales

C.I.F.P. Tecnológico Industrial.

Departamento de Fabricación Mecánica

Curso escolar 2026/2027

Contenido

1 INTRODUCCIÓN AL CICLO. 4
2 LEGISLACIÓN APLICABLE. 4
3 PERFIL PROFESIONAL. 6
3.1 Competencias. 6
3.1.1 Competencia general. 6
3.1.2 Competencias profesionales y para la empleabilidad. 6
3.2 Relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas en el título. 8
3.2.1 Cualificaciones profesionales completas: 8
3.2.2 Cualificaciones profesionales incompletas: 8
3.3 Entorno profesional y prospectiva en el sector. 9
3.3.1 Prospectiva en el sector. 9
4 OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO/TÍTULO. 10
5 EVALUACIÓN. 11
5.1 Justificación. 11
5.2 Imposibilidad de aplicar la evaluación continua. 12
5.3 Procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones. 12
6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 13
7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 14

1 INTRODUCCIÓN AL CICLO.

La materia programada corresponde al Técnico de Grado Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.El ciclo está regulado por el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre (núm. 289, de 1 de diciembre de 2009) correspondiente al Título y sus enseñanzas mínimas. modificado en BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024, páginas 61160 a 61409 (250 págs.) y el DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, BOCYL de lunes, 25 de noviembre de 2024 por el que se establece su currículo en la Comunidad de Castilla y León.y el DECRETO 32/2010, de 26 de agosto (BOCYL n.º 169 del 1 septiembre de 2010), por el que se establece su currículo en la Comunidad de Castilla y León. .

El Ciclo Formativo queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Diseño en Fabricación Mecánica.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2000 horas
- Familia Profesional: Fabricación mecánica
- Referente Europeo: CINE -5b

2 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Comunes

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus modificaciones, incluyendo la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y sus modificaciones.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y sus modificaciones.

- ANEXO III. Currículo básico de itinerario personal para la empleabilidad grado básico (correspondiendo al profesorado la adaptación del módulo a los sectores productivos concretos del ciclo formativo).
- ANEXO V. Currículo básico de los módulos profesionales itinerario personal para la empleabilidad I y II.
- ANEXO VI. Currículo básico del módulo profesional de Digitalización aplicada a los sectores productivos .
- ANEXO VII. Currículo básico del módulo profesional de Digitalización aplicada a los sectores productivos .
- ANEXO VIII. Currículo básico del módulo profesional de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
- ANEXO IX. Currículo básico del módulo de Inglés Profesional .

- ANEXO X. Currículo básico del módulo de Inglés Profesional .

Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

2. Dentro de la programación didáctica de cada módulo se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los equipos docentes y el Claustro de Profesorado y serán tenidos en cuenta para determinar las necesidades de formación. Además, se favorecerán procesos de coevaluación dentro de un planteamiento de trabajo en equipo.

Art. 13 ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación. En todo caso la última reunión de cada mes tendrá como prioridad hacer el seguimiento del desarrollo de la programación didáctica en los departamentos didácticos y establecer las medidas correctoras que se estimen necesarias.

ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

Grado Superior.

Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

Y a mayores el RD estatal (el antiguo que sigue vigente pero modificado) y la orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo concreto (nueva).

Grado superior, legislación específica del ciclo.

DECRETO 32/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León.

3 PERFIL PROFESIONAL.

3.1 Competencias.

3.1.1 Competencia general.

La competencia general de este título consiste en *diseñar productos de fabricación mecánica, útiles de procesado de chapa, moldes y modelos para polímeros, fundición, forja, estampación o pulvimetalurgia, asegurando la calidad, y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.*

3.1.2 Competencias profesionales y para la empleabilidad.

Según se indica en la Disposición adicional cuarta (RD 499/2024). Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales:

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en el articulado a las «competencias profesionales, personales y sociales» deben entenderse hechas a «competencias profesionales y para la empleabilidad»

Las competencias profesionales y para la empleabilidad correspondientes a esta oferta formativa son las que se relacionan a continuación:

a) Idear soluciones constructivas de productos de fabricación mecánica realizando los cálculos necesarios para su dimensionado, estableciendo los planes de prueba.

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación de los productos diseñados.
c) Seleccionar los componentes y materiales en función de los requerimientos de fabricación así cómo del uso y resultado de los cálculos técnicos realizados, utilizando catálogos de productos industriales u otras fuentes de información multilingüe.
d) Establecer el plan de ensayos necesarios y de homologación para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
e) Definir la automatización de la solución planteada determinando las funciones y parámetros de la misma.
f) Dibujar los planos de conjunto y de fabricación según las normas de dibujo industrial utilizando equipos y software de CAD.
g) Realizar modificaciones al diseño en función de los problemas detectados en la fabricación del prototipo.
h) Optimizar el diseño de los moldes realizando la simulación del proceso de llenado y enfriamiento de los mismos para garantizar la calidad de los productos moldeados, la optimización del tiempo del proceso y los recursos energéticos utilizados.
i) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica complementaria a los planos del proyecto (instrucciones de uso y mantenimiento, esquemas, repuestos, entre otros) utilizando medios ofimáticos.
j) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.
k) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
l) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios para aumentar la competitividad.
m) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
n) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
o) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
p) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad

3.2 Relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas en el título.

3.2.1 Cualificaciones profesionales completas:

Diseño de productos de fabricación mecánica FME037_3 (RD 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

a) *UC0105_3: Diseñar productos de fabricación mecánica.*
b) *UC0106_3: Automatizar los productos de fabricación mecánica.*
c) *UC0107_3: Elaborar la documentación técnica de los productos de fabricación mecánica.*

b) Diseño de útiles de procesado de chapa FME038_3 (RD 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

a) *UC0108_3: Diseñar útiles para el procesado de chapa.*
b) *UC0109_3: Automatizar los procesos operativos de los útiles de procesado de chapa.*
c) *UC0110_3: Elaborar la documentación técnica del útil.*

c) Diseño de moldes y modelos FME039_3 (RD 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

a) *UC0111_3: Diseñar moldes y modelos para el proceso de fundición o forja.*
b) *UC0112_3: Automatizar los procesos operativos del molde.*
c) *UC0113_3: Elaborar la documentación técnica del molde o modelo.*

3.2.2 Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos QUI246_3 (RD 730/2007, de 8 de junio):

UC0780_3 Participar en el diseño, verificación y optimización de moldes y utillajes para la transformación de polímeros.

b) Organización y control de la transformación de caucho QUI244_3 (RD 730/2007, de 8 de junio):

UC0780_3 Participar en el diseño, verificación y optimización de moldes y utillajes para la transformación de polímeros.

c) Organización y control de la transformación de polímeros termoestables y sus compuestos QUI245_3 (RD 730/2007, de 8 de junio):

UC0784_3 Diseñar y construir moldes y modelos de resina para la transformación de termoestables y materiales compuestos de matriz polimérica.

3.3 Entorno profesional y prospectiva en el sector.

1. Las personas con este perfil profesional ejercen su actividad como personal asalariado o autónomo en *el sector de las industrias transformadoras de metales, polímeros, elastómeros y materiales compuestos relacionadas con los subsectores de construcción de maquinaria y equipo mecánico, de material y equipo eléctrico electrónico y óptico, y de material de transporte encuadrado en el sector industrial*
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

   Delineante proyectista.

   Técnico en CAD.

   Técnico en desarrollo de productos.

   Técnico en desarrollo de matrices.

   Técnico en desarrollo de utillajes.

   Técnico en desarrollo de moldes.

   Técnico de desarrollo de productos y moldes.

3.3.1 Prospectiva en el sector.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

siguientes consideraciones:

1. Las estructuras organizativas tienden a configurarse sobre la base de decisiones descentralizadas, trabajo en equipo y asunción de funciones anteriormente asignadas a otros departamentos como calidad, logística, mantenimiento, producción, entre otros.

2. Un aspecto importante de este perfil será la relación participativa con proveedores y clientes para tratar aspectos técnicos y económicos.

3. La evolución tecnológica tiende hacia el uso y desarrollo de nuevos métodos de diseño mediante software participativo de integración entre diseño y producción mediante la aplicación generalizada de las TIC's.

4. El desarrollo de software sectorizado permitirá la obtención de metodologías de diseño modulares y adaptables, que agilizarán las etapas de diseño de una forma adaptada a las necesidades concretas de cada sector.

5. La implantación de las técnicas de prototipado rápido a nivel industrial continuará evolucionando. A corto plazo el uso del prototipado rápido será generalizado y la fabricación de prototipos mediante estas tecnologías irá reduciendo los tiempos de conceptualización, diseño y validación de productos.

6. Tendencia creciente de utilización en el diseño de materiales sostenibles y tecnologías de fabricación limpias.

7. Tendencia de diseño de máquinas herramientas adaptadas a sectores específicos de fabricación mecánica así como máquinas herramientas con reducción de tiempos de ciclo relacionados con la integración de sistemas de control del proceso de fabricación y la ergonomía.

4 OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO/TÍTULO.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a. Realizar cálculos de dimensionado y definir planes de pruebas para el diseño de productos de fabricación mecánica.
b. Aplicar técnicas de dibujo para la elaboración de planos y definir especificaciones técnicas para el diseño de productos.
c. Identificar componentes normalizados y materiales comerciales, relacionando las características de los mismos con su uso, para seleccionarlos en el diseño del producto.
d. Planificar pruebas y verificaciones definiendo su realización para la homologación del producto diseñado.
e. Definir características de funcionamiento de sistemas de fabricación mecánica, estableciendo su ciclo de actividad, seleccionando sus componentes y realizando los esquemas de potencia y mando para automatizar la solución planteada.
f. Aplicar técnicas de trabajo con CAD según las normas de dibujo industrial para elaborar planos de conjunto y de fabricación.
g. Identificar las limitaciones de fabricación, analizando las capacidades de las máquinas y procesos en la fabricación de prototipos para realizar modificaciones en el diseño del producto.
h. Definir moldes, simulando el proceso de llenado y enfriamiento para ajustar el diseño de los mismos.
i. Utilizar herramientas informáticas para la elaboración, organización y mantenimiento de la documentación técnica de fabricación de productos mecánicos y documentación complementaria de uso de los mismos.
j. Relacionar los indicadores de valoración con la adaptación a los cambios del equipo de trabajo. en la mejora e innovación de los procesos para aumentar la competitividad.

k. Definir posibles combinaciones del trabajo en equipo, para dar respuesta a incidencias en la actividad y cumplir los objetivos de la producción.
l. Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos definiendo las actuaciones necesarias para conseguirlas y adaptarse a diferentes puestos de trabajo.
m. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
n. Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
o. Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

5 EVALUACIÓN.

5.1 Justificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

De acuerdo con los artículos 107.1 y 123.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los ciclos formativos de grado medio y superior y de los cursos de especialización será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo

De conformidad con los artículos 107.2 y 123.2 del citado Real Decreto, en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen,

asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo.

Según lo establecido en los artículos 107.3 y 123.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el profesorado o personas expertas del sector productivo responsables de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.

La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y realizar las actividades programadas para los distintos módulos profesionales de cada ciclo.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1575/2024 de 23 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grado D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

5.2 Imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

En las enseñanzas presenciales, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumno. El número de faltas de asistencia no justificadas que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua será el 10% de la carga lectiva del módulo. Tampoco será posible aplicar la evaluación continua cuando el alumno no haya presentado los trabajos o pruebas indicados en la programación de cada módulo.

La concreción de faltas de asistencia no justificadas y los trabajos no realizados a que hace mención el párrafo anterior, se especificará en cada uno de los módulos.

Las actuaciones que permitirán realizar la evaluación de los alumnos a los que no sea posible aplicar la evaluación continua se concretan también en los criterios de evaluación de cada uno de los módulos.

5.3 Procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones.

Los métodos e instrumentos de evaluación se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.

El profesor responsable de impartir el módulo comunicará la nota de todas las pruebas tanto escritas como orales, realizadas por el alumno y éste

tendrá derecho a revisar dichas pruebas con el profesor el cual efectuará una explicación razonada de la calificación recibida; y de los criterios de calificación adoptados que están recogidos en esta programación.

En relación con las calificaciones **parciales**, cuando el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida en el módulo profesional, podrá presentar una reclamación por escrito que entregará al Profesor-Tutor en el plazo de dos días lectivos siguientes al día de entrega oficial de los boletines de notas. El Profesor-Tutor reunirá al equipo educativo del grupo correspondiente para decidir la ratificación o modificación de la calificación objeto de reclamación, pudiendo asesorarse por el departamento didáctico responsable del módulo profesional.

El procedimiento de reclamación de evaluaciones **finales** se realizará de acuerdo con la ORDEN EDU/1575/2024 de 23 de diciembre, por el que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y siguiendo lo indicado en el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PO17 Evaluación.

6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La **evaluación del alumnado con discapacidad** se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.

Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

Adaptaciones de los criterios y los procedimientos de evaluación para alumnos con necesidades educativas especiales. Se tendrán en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, que en cualquier caso nos deben permitir:

- Detectar y valorar de forma clara las dificultades de aprendizaje.

- Desde esta detección de dificultades de aprendizaje, determinar las necesidades educativas del alumno.
- Establecer el tipo de ayudas más adecuadas referidas al campo físico, visual, verbal, etc. según las necesidades del alumno, dependiendo de las cuales se demandará a la Dirección Provincial la dotación de los recursos idóneos: Intérprete de la Lengua de Signos, Profesorado de la ONCE…
- Procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas para el alumnado con discapacidad.

Se realizarán todas aquellas adaptaciones necesarias para facilitar el aprendizaje y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, según se indique en su informe de evaluación psicopedagógica. Para ello se contará con la colaboración del Departamento de Orientación.

Entre ellas, podemos encontrar las siguientes, y otras, que en su momento se podrían determinar:

- Modificación o adaptación de los instrumentos habituales para ajustarlos a sus necesidades específicas: ordenadores, materiales…
- Adquisición de recursos o medios técnicos adaptados a sus condiciones particulares: mobiliario adaptado, programas informáticos….
- Adecuación de los tiempos de las actividades para acompasarlos al ritmo del alumno, especialmente en los casos en que esté acompañado por un intérprete de Lenguaje de Signos.
- Reorganización del espacio para facilitar su acceso a la comunicación: distribución del aula, posición dentro de ella, iluminación…
- Dotación de los recursos técnicos que pudiera necesitar: amplificadores visuales o auditivos, sintetizadores de voz, ordenadores adaptados, programas informáticos específicos…
- Dotación de los recursos humanos necesarios: intérprete de LSE, cuidador…
- Adecuación de los materiales didácticos a sus posibilidades funcionales: ampliar el tipo de letra, utilizar gráficos en relieve, permitir la grabación de las clases, facilitar los textos de referencia debidamente informatizados…

7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Se llevarán a cabo las actividades generales que programe el departamento, siendo de especial interés aquellas actividades relacionadas con el ciclo formativo tales como:

1 Participación en actividades del centro en colaboración con la Dirección o con otros departamentos didácticos.

2 Visitas a centros educativos o instituciones relacionadas con los estudios implantados en el Centro.

3 Visitas a empresas del sector de producción por mecanizado:

TOVIC (Onzonilla – León)

HEDISA (Marialba de la Ribera – León)

TALLERES ASTORGA (Onzonilla –León)

TALLERES SAN ANTONIO (La Bañeza – León)

ROLDÁN (Ponferrada – León)

Cicrosa (Dueñas – Palencia)

BA Vidrio S.A. (Onzonilla - León)

Grupo Endaki- Tecnocast S.L. (La Robla- León)

Zitrón (Asturias)

Fábrica de Armas (Asturias)

Arcelor Mittal (Asturias)

Atenor (Asturias)

MPB Aerospace (Valladolid)

Talleres Anta (Valladolid)

Bienal de la MH de Bilbao.

MetalMadrid (Madrid).

FAYMASA (Palencia).

TECOI (Shaelices)

LATEM (Villabrazo)

MIGUELEZ (Trabajo del Camino)

COATED SOLUTIONS (Villadangos)

LORFIDBAM.

Mecanizados Antón (Sahagún)

Se añadirá cualquier feria, visita o competición intercentros u oficial que el departamento de fabricación considere interesante con relación a los módulos impartidos o que figure en los diversos proyectos subvencionables por proyectos educativos concedidos.

-

León, 07 de octubre de 2026

Fdo: Pascual Martín Fernández